



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Andrés Cartagena Mesa.
Accionados:	Secretaría de Movilidad de Medellín y Otros.
Radicado:	No. 050014003005 <u>2022-0007200</u> .
Asunto:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 1069 de 2015, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por el accionante señor **ANDRÉS CARTAGENA MESA**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente electrónico formado con la **ACCIÓN DE TUTELA**, instaurada por el accionante señor **ANDRÉS CARTAGENA MESA**, en contra de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN**, con integración del contradictorio por pasiva con el señor **JHON JAIRO GONZÁLEZ OSPINA**, en su condición de **LÍDER DE PROGRAMA** y el **INSPECTOR DE FOTODETECCIONES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN**, ante los Señores (as) **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.